

# Funcionamiento del Sistema Nacional de Ingreso de la Oficina de Planificación del Sector Universitario

El Sistema Nacional de Ingreso (SNI) de la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU) para el 20 de agosto de 2024 registró un total de 360,333 bachilleres. De estos, 275,870 aspirantes, equivalente al 85.46% del total, ya han sido asignados a alguna carrera universitaria. Sin embargo, el 14.54% restante deberá esperar a la segunda fase de asignaciones, según lo informado por la [OPSU](#).

A pesar de la importancia del SNI, la OPSU no hace públicos los criterios específicos de selección de los estudiantes. Se conoce que desde el año 2022, se incorporaron nuevos indicadores al proceso, más allá del índice académico, aunque no se detalla la proporción que cada uno de estos indicadores tiene en la evaluación. En este sentido, se confirmó la incorporación de las condiciones socioeconómicas, promedio académico, la territorialidad y la [carrera solicitada](#).

Sobre la distribución de los cupos, en 2023 la [OPSU](#) presentó un balance en el que aseguran que el 67,71% de las asignaciones estuvo dirigida a las carreras priorizadas anunciadas al ejecutivo nacional. De los cuales: 27,69% de los cupos se destinaron al área de Ingeniería, Arquitectura y Tecnologías, 20,51% a ciencias de la salud, 9% a ciencias del agro y del mar, 5,95% ciencias de la educación y ciencias del deporte, 3,62% ciencias sociales, 0,83% ciencias básicas y 0,11% humanidades, letras y artes.



Cabe resaltar que el 13 de octubre de 2020, [Nicolás Maduro](#) indicó que la OPSU asignaba “demasiados cupos a carreras menos necesarias, como administración y derecho”, ordenando crear el Plan José Gregorio Hernández, que consiste en integrar a 200.000 estudiantes en la carrera de medicina en los próximos cuatro años, con una media de 50.000 por año. Esta política pública se ve reflejada en la asignación de cupos de 2023 (se desconoce la data de 2024), debido a que las carreras de ingeniería, arquitectura, tecnología y ciencias de la salud ocuparon en 2023 el 48,2% de los cupos asignados, mientras que las ciencias sociales y humanidades suman el 3,73% de las vacantes.

## Investigación Aula Abierta 2023

Aula Abierta publicó en 2023 el boletín "Admisión irregular del Sistema Nacional de Ingresos" basado en una encuesta virtual a 40 bachilleres egresados ese mismo año. La investigación busca evaluar el impacto de las irregularidades del Sistema Nacional de Ingreso (SNI) sobre el acceso a la educación universitaria para los jóvenes venezolanos y analizar si estos han tenido la libertad de elegir sus carreras en función de sus vocaciones o si han sido influenciados por las políticas del Estado.

Los resultados indican que el algoritmo del SNI prioriza la asignación de estudiantes a universidades recientemente creadas en el país, catalogadas como “universidades nacidas en revolución”. Estas instituciones, cargadas de presunta ideología, limitan la libertad académica y restringen la pluralidad en la educación, afectando principalmente las carreras en humanidades como Derecho, Comunicación Social y Filosofía. Esta situación parece estar diseñada para formar individuos con habilidades técnicas, pero sin la capacidad de desarrollar un pensamiento crítico sobre asuntos sociales.

Asimismo, el SNI excluye parcialmente disciplinas científicas que analizan el comportamiento humano, lo cual tiene un impacto negativo en la capacidad profesional del país; y beneficia las carreras denominadas “priorizadas”.

El 45,5% de los encuestados expresó a Aula Abierta su insatisfacción con la carrera asignada, lo que pone de relieve que el sistema no toma en cuenta las habilidades, aspiraciones y proyectos de vida de los jóvenes.

Sobre el sesgo socioeconómico, Aula Abierta concluyó que hay indicios de dicho sesgo al momento de asignar los cupos universitarios. Dicha política pública no se puede considerar justa, debido a que no solo el estrato social puede ser un indicador exclusivo para la distribución de las vacantes universitarias. Dicho ítem, impulsado por la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), no solo vulnera las aspiraciones educativas de los estudiantes, también compromete el objetivo de las casas de estudio: brindar una educación de calidad y formar a los futuros profesionales del país. Por ende, la selección de estudiantes debería basarse en méritos académicos para garantizar que quienes ingresen a determinadas carreras tengan las competencias necesarias para tener éxito.

El descuido por la calidad académica y la formación del talento humano puede tener graves repercusiones para el futuro de Venezuela, que enfrenta una crisis humanitaria compleja. Sin profesionales capacitados, las posibilidades de recuperación económica, política y social se ven drásticamente reducidas.

Aunado al sesgo socioeconómico referido anteriormente, Aula Abierta en el boletín informativo presentado indagó sobre el sesgo ideológico, del 100% de los encuestados el 32,5% de ellos aseguran que el SNI sí tiene un sesgo ideológico. De los cuales el 80% consideran que sigue una línea política.

Finalmente, el hecho de que las instituciones educativas en Venezuela no operen bajo estándares de calidad y libertad académica obstaculiza el desarrollo científico, social y político del país. Es vital que el Estado priorice al individuo y se comprometa en beneficiar a los ciudadanos con políticas públicas adecuadas a la realidad del país y a las necesidades del sector.

# Antecedentes sobre la asignación de cupos universitarios en Venezuela

La situación educativa en Venezuela ha estado marcada por una serie de decisiones que han impactado la autonomía de las universidades y la política de asignación de cupos para nuevos estudiantes. El 7 de julio de 2015, la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) emitió la sentencia Nro. 831 que exigía a las universidades nacionales autónomas acatar las asignaciones del Sistema Nacional de Ingreso (SNI), administrado por la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU). Esta decisión limitó la capacidad de las instituciones de educación superior para establecer sus propios criterios de admisión, obligándolas a seguir las directrices del Consejo Nacional de Universidades (CNU). A medida que se implementaba esta normativa, la OPSU comenzó a aumentar la cantidad de cupos asignados, alcanzando hasta el 100% de los lugares disponibles para nuevos ingresos en varias universidades. Esta práctica ignora las consideraciones que las propias instituciones pueden tener sobre la admisión, lo que representa una violación significativa de su autonomía.

El 17 de agosto de 2020, el Ministro de Educación Universitaria del momento, César Trompiz, reafirmó esta política al anunciar la asignación del 100% de los cupos para el ingreso de bachilleres a la educación universitaria, en línea con la sentencia del TSJ de 2015. Esta medida es vista por los universitarios como parte de una política estatal que despoja a las universidades de la facultad de aplicar sus métodos de adición de estudiantes, según sus necesidades y capacidades.

En este contexto, el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria presentó un nuevo programa denominado "Redimensionamiento del Sistema Nacional de Ingreso Universitario". Este plan, definido durante una reunión del CNU, establece la oferta de 15 carreras base en áreas consideradas prioritarias por el gobierno, tales como salud, educación, producción, desarrollo industrial y construcción.

Asimismo, se incluyeron 21 carreras derivadas y 109 complementarias, para un total de 145 carreras ofertadas por el sistema. Sin embargo, muchas disciplinas tradicionales, como Derecho, Comunicación Social, y Ciencias Políticas, fueron excluidas.

Estas acciones reflejan un patrón de intervención del Estado en la educación superior en Venezuela, que amenaza la autonomía universitaria y restringe las oportunidades de formación en carreras que son esenciales para el desarrollo del país.

Para el exrector de la Universidad Simón Bolívar, Benjamín Scharifker, el SNI no es óptimo al momento de asignar los cupos universitarios debido a que no toma en cuenta los objetivos específicos de cada carrera en cada universidad. Por ello, considera que las universidades venezolanas deben manejar, bajo su autonomía, el ingreso de sus nuevos estudiantes. Además, agregó un cuestionamiento que desde Aula Abierta reforzamos, OPSU debe evaluar no solo el porcentaje final de la asignación de cupos, que en 2023 fue del 95%; sino del desempeño y la finalización de estudios profesionales de los estudiantes.

## Irregularidades 2024

La asignación de cupos en las universidades venezolanas, a través de la OPSU, ha sido un tema de constante debate y controversia. La OPSU es la encargada de asignar el 100% de los cupos disponibles, a pesar de vulnerar la autonomía universitaria; sin embargo, las universidades solo pueden extender estos cupos cuando los estudiantes han participado en el registro de la OPSU. Esta situación se torna aún más compleja cuando los aspirantes son asignados a carreras diferentes a las que solicitaron o, en el peor de los casos, no son asignados a ninguna carrera. La Universidad del Zulia (LUZ) se encuentra entre las instituciones que han manifestado preocupaciones al respecto.

Entre junio y agosto del 2024, se presentaron dificultades significativas para los bachilleres que desean acceder al sistema de registro de la OPSU. Muchas de las quejas indican que la página web de la OPSU ha tenido fallas de conexión, lo que ha impedido que los estudiantes puedan registrarse adecuadamente. Esta falta de acceso es una barrera considerable que agrava la injusticia en el proceso de asignación de cupos.

Un estudiante universitario, que prefirió mantenerse en el anonimato, expresó su descontento durante una entrevista para Aula Abierta el 3 de septiembre de 2024. En su declaración, afirmó que "salieron muy pocos estudiantes asignados a LUZ" y que, tras no ser asignados, la OPSU permitió modificar las opciones para optar por un nuevo censo. Sin embargo, este nuevo censo se ha realizado sin incluir a LUZ, lo que limita aún más las oportunidades de ingreso en esta casa de estudios.

Las expectativas se centran ahora en el Censo LUZ, organizado por la Secretaría de LUZ, como otra alternativa para aquellos estudiantes que buscan ingresar. Sin embargo, es necesario señalar que este censo tampoco incluye la posibilidad de optar por carreras de Medicina, lo que genera aún más frustración entre los aspirantes. La escasa información y la opacidad en los procesos de asignación de cupos crean un ambiente de desconfianza que afecta a los jóvenes que buscan un futuro académico.

Asimismo, resulta alarmante que una gran cantidad de carreras registradas en la universidad tengan una matrícula muy baja. Esta situación lleva a algunos representantes estudiantiles a exhortar a los nuevos ingresos a inscribirse en estas carreras poco populares, en lugar de brindarles las oportunidades que realmente desean. La falta de información adecuada y la manipulación del proceso a través de actores externos llevan a una mayor confusión entre los estudiantes.

Aunado a dicho caso, el 21 de agosto de 2024 bachilleres y sus representantes denunciaron irregularidades en el sistema (plataforma digital) de selección para la asignación de cupos para universidades. Para el día de la publicación del primer listado de asignaciones, usuarios en redes sociales indicaron que en la plataforma no les aparecía información sobre ninguna asignación o el estatus de la solicitud. Entre las denuncias documentadas se destaca que la bachiller, bajo el usuario de: @Karellis\_moment; aseguró que la OPSU le asignó un cupo en una universidad en San Juan de los Morros, estado Guárico, sin ella haberlo solicitado previamente, denunció el medio [El Diario](#). Asimismo, la madre Nadeska Noriega Ávila señaló como "un castigo", ante las dificultades para acceder a la plataforma, al sistema de asignación de cupos tanto de la OPSU como de la Universidad Central de Venezuela.

Cabe resaltar que, el 15 de mayo de 2024, la decana de la Universidad de Oriente (UDO), Núcleo Anzoátegui, [María Teresa Lattuca](#), denunció que la Oficina de Planificación del Sector Universitario (Opsu) asignó una cantidad de cupos que excede la cuota reglamentaria del 30% para las inscripciones de este año. En algunas carreras, el aumento llegó hasta el 70%, lo que provocó inconvenientes durante el proceso de inscripciones en abril. Lattuca indicó que en mayo de 2023 enviaron a Opsu la cantidad regulada de 456 bachilleres, pero recibieron un listado oficial con más de 600 estudiantes. A pesar de otorgar la cantidad solicitada para Medicina, se observó que las demás carreras recibieron asignaciones superiores a lo permitido, causando problemas en las inscripciones. Ante la situación, la universidad decidió aceptar documentos de estudiantes, priorizando a aquellos con promedios altos.

En conclusión, la situación actual respecto a la asignación de cupos en las universidades venezolanas refleja una problemática más amplia de desinformación y falta de transparencia. Es imperativo que se aborden estas deficiencias para garantizar que todos los estudiantes tengan acceso a la educación superior que merecen. La lucha por una asignación justa y equitativa de cupos continúa, y es responsabilidad de todos los actores involucrados trabajar en favor de un cambio significativo.

## Vulneración a la autonomía universitaria

El profesor David Gómez Gamboa, director de Aula Abierta, explicó que la asignación del 100% de los cupos universitarios por parte de la OPSU es una "violación grave y flagrante" de la autonomía universitaria, pues son las instituciones educativas quienes deberían disponer de estrategias internas para la selección estudiantil. Indicó Gómez que las universidades, por ley, deben ser autónomas, debido a que tienen la misión de formar una sociedad democrática. Sin embargo, las acciones del Estado vulnera la autonomía de las casas de estudio desde todas las áreas, administrativas y financieras, académicas y científicas.

“El hecho de que sea asignado por una oficina centralizada en Caracas sin duda alguna responde a una vulneración a la autonomía universitaria, porque deben ser las universidades quienes tengan la capacidad de escoger el 100% de los aspirantes”, dijo el profesor.

Según el principio II “Autonomía de las instituciones académicas” de los Principios Interamericanos de Libertad Académica y Autonomía Universitaria, “la autonomía es un requisito imprescindible para la libertad académica y funciona como garantía para que las instituciones de educación superior cumplan su misión y objetivos de producción y difusión del conocimiento. Como pilar democrático y expresión del autogobierno de las instituciones académicas, la autonomía garantiza el ejercicio de la enseñanza, la investigación y los servicios de extensión, al igual que la toma de decisiones financieras, organizacionales, didácticas, científicas y de personal”.

Seguidamente, expone que las regulaciones estatales solo deben estar orientadas a “garantizar el proceso de aprendizaje, enseñanza, investigación y difusión de forma accesible, plural, participativa y democrática”. Sobre este atributo, Aula Abierta alerta que las políticas gubernamentales en materia de educación superior influyen negativamente en el desarrollo académico y científico.

## Exigencias de Aula Abierta

Aula Abierta expresa su rechazo a la falta de transparencia del Ministerio de Educación Superior venezolano sobre la asignación de cupos, así como en los criterios de selección utilizados. Esta falta de claridad no solo genera desconfianza entre los estudiantes y sus familias, también socava la equidad en el acceso a la educación superior. Por lo tanto, exhortamos a la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU) a que implemente un proceso de selección que sea transparente y detallado, garantizando así que todos los interesados tengan acceso a la información necesaria para comprender cómo se llevan a cabo estas asignaciones. La transparencia es fundamental para construir un sistema educativo justo y accesible para todos los bachilleres.



## Últimos informes:

**Libertad académica, autonomía universitaria y derechos humanos de las y los universitarios en las Américas**



**Informe preliminar: Análisis jurídico sobre las elecciones de autoridades de la Universidad Central de Venezuela (UCV)**

